

AVISO DE PREPUBLICACIÓN

DISPOSICIONES PRUDENCIALES Y CONTABLES APLICABLES A LAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO Y EMPRESAS DE SEGUROS AUTORIZADAS A OPERAR UNA LÍNEA DE NEGOCIOS ADICIONAL (LNA)

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP ha elaborado el presente proyecto de Resolución que incorpora disposiciones prudenciales y contables aplicables a las empresas del sistema financiero y empresas de seguros autorizadas a operar una línea de negocio adicional (LNA) referida a la administración de fondos de pensiones.

El objetivo de este proyecto es establecer disposiciones prudenciales para el tratamiento del encaje legal, así como adecuar el marco contable aplicable a las entidades del sistema financiero y empresas de seguros autorizadas a administrar fondos de pensiones, mediante la incorporación de lineamientos contables, cuentas específicas y formatos de información que permitan asegurar la separación patrimonial y la adecuada trazabilidad de las operaciones asociadas a dicha actividad. Asimismo, se amplía el alcance del Manual de Contabilidad para la Cartera Administrada a todas las entidades administradoras de fondos autorizadas.

Estas modificaciones permitirán uniformizar los criterios de reconocimiento, medición y revelación de las operaciones vinculadas a la administración de fondos de pensiones, fortalecer el seguimiento prudencial de los recursos administrados y facilitar las labores de supervisión realizadas por esta Superintendencia.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se mantendrá activo el envío del formulario electrónico hasta el día **01 de setiembre de 2026**, fecha a partir de la cual se iniciará el proceso de consolidación de los comentarios recibidos del mencionado proyecto de norma.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 17 de agosto de 2026

Intendencia de Regulación B
Superintendencia Adjunta de Regulación y Jurídica